



MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL

ENTRE

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE, INACAP

En Santiago, a 12 de abril de 2018, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante "Sercotec", representado por doña **Ximena Andrea Moya Roa**, cédula de identidad N° 12.180.953-2, en su calidad de Gerenta de Centros de Desarrollo de Negocios, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana y la **Universidad Tecnológica de Chile, INACAP**, RUT N° 72.012.000-3, representada por don **Gonzalo Vargas Otte**, cédula nacional de identidad N° 6.379.822-3, ambos domiciliados en Avenida Vitacura N° 10515, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante el **Operador de Centro**, se ha convenido la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios:

Antecedentes:

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 9117, de 26 de noviembre de 2014, del Gerente General de SERCOTEC, que aprobó el "Reglamento Operadores de Centros de Desarrollo Empresarial de Sercotec", éstos deberán celebrar un Acuerdo de Desempeño Anual, en el cual se establecerán las condiciones que deberán cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos con sus correspondientes metas, indicadores y medios que ayuden al Centro en el cumplimiento de su misión y objetivos.



SERCOTEC velará por el cumplimiento del Acuerdo de Desempeño Anual realizando acciones periódicas de monitoreo y seguimiento de los resultados.

Que, para estos efectos, el Servicio de Cooperación Técnica realizó un concurso público denominado "Concurso para Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios", cuyas Bases fueron aprobadas a través de la Resolución N° 9.131, de 29 de diciembre de 2014, del Gerente General del Servicio.

Que, el Operador de Centro fue seleccionado a través del proceso de evaluación de las propuestas realizado por SERCOTEC, y ratificado por el Comité Técnico, según consta en Acta de fecha 25 de agosto de 2015, para el **Centro de Puerto Natales** de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, lo cual fue debidamente notificado mediante página web institucional www.sercotec.cl, formalizándose a través del "Convenio de Agenciamiento de Centros" suscrito entre las partes con fecha 27 de agosto de 2015.

Que, las partes, con fecha 6 de septiembre del 2017, suscribieron acuerdo de desempeño anual para la operación del Centro de Puertos Natales de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, el cual se encuentra vigente, y surtiendo efectos.

Que, en virtud de lo expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el primer párrafo de la cláusula segunda "Vigencia, seguimiento y renovación del acuerdo", del acuerdo de desempeño anual suscrito el 6 de septiembre del 2017, en el siguiente sentido:

"La vigencia del acuerdo de desempeño se extenderá hasta el último día del mes de julio de 2018, no pudiendo exceder del plazo de doce meses, contados desde la fecha de suscripción."

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS

En todo lo no modificado, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño anual original.



TERCERO: PERSONERÍA

La personería de don **Gonzalo Vargas Otte** para actuar en representación de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, constan en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio Corporación Universidad Tecnológica de Chile INACAP, celebrada con fecha 26 de marzo de 2007, reducida a escritura pública con fecha 2 de abril de 2007, otorgada en la Notaría Iván Torrealba Acevedo. Repertorio N°3048-07.

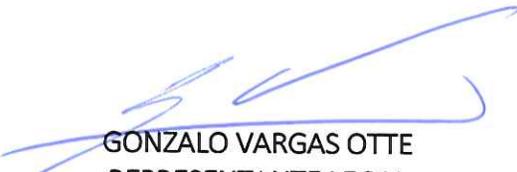
La personería de doña **Ximena Andrea Moya Roa**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en escritura pública de delegación de poder general de administración suscrita con fecha 19 de junio de 2014 ante la Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N° 6.825-2014.-

Este contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

Para constancia firman.


XIMENA ANDREA MOYA ROA
GERENTA DE CENTROS DE DESARROLLO
DE NEGOCIOS
SERCOTEC




GONZALO VARGAS OTTE
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE
INACAP

